

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "B" - N° 328.361/1 - Fich. N° 82 - (T.1) que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 10.932-1; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha *02 de enero de 2026* se suscribió Convenio entre la **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA** y la **Empresa BEURBA S.A.**, en virtud de la cual se autoriza a la misma para que ejecute por sí o a través de terceros, por su cuenta y riesgo, la obra de pavimento sobre calle Los Jacarandaes, entre Los Fresnos y Av. Juan Báscolo, por el mecanismo previsto en el Capítulo IV de la Ordenanza N° 2.013 (t.o. con Ordenanza N° 3.169).

Que mediante Decreto N° DFC-2026-78-E-MUNIRAFSF-IN, el Departamento Ejecutivo Municipal ratifica- ad referéndum de este cuerpo el Convenio celebrado, en todos sus términos.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º) Modifícase el Anexo I de la Ordenanza N.º 5.624, quedando a pavimentar la calle Los Jacarandaes entre Avda. J. Báscolo y calle Estanislao del Campo.

Art. 2.º) Refréndase, en todos sus términos, el Decreto N.º DFC-2026-78-MUNIRAFSF-INT ratificatorio del Convenio celebrado en fecha *02 de enero de 2026*, entre la **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA** y la **Empresa BEURBA S.A.**

Art. 3.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL de
RAFAELA, a los doce días del
mes de marzo del año dos mil
veintiséis _____



FEDERICO AUDAGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



MABEL FOSSATTI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela